

BASES SORTEO DE DOS VIAJES

El Sindicato de Empleados Públicos, SIME, realizará dos sorteos dirigidos a sus afiliados/as que cumplan los requisitos expresados en las bases PRIMERA Y TERCERA posteriores, bajo la modalidad de sorteo gratuito, que se llevará a cabo en la ciudad de Murcia en las fechas y condiciones que más adelante se detallan.

PRIMERA.- Objetivo, plazo de participación y fecha de celebración del sorteo

Podrán participar en el sorteo aquellos afiliados/as que reúnan los requisitos establecidos en la base TERCERA posterior.

Los sorteos se celebrarán ante el notario designado por el sindicato SIME con arreglo al siguiente calendario que indica el día de participación, esto es, el período en el cual los participantes deben cumplir los requisitos exigidos para concurrir al sorteo, y el día del sorteo.

DÍA DE PARTICIPACIÓN: Afiliados que se encuentren en situación de Alta en la Base de Datos de la oficina del Sime Regional, a las 0:00 horas del día 05 de junio de 2026.

DIA DE SORTEO: El sorteo se celebrará el día 10 de junio de 2026.

SEGUNDA.- Premios

Se sortearán un total de dos premios.

El primer premio consistirá en un viaje para dos personas a BUDAPEST, con una duración de cinco días y cuatro noches, según la descripción que figura en documento adjunto Nº 1.

El segundo premio consistirá en un viaje para dos personas a GRAN CANARIA, con una duración de cinco días y cuatro noches, según la descripción que figura en el documento adjunto Nº 2.

En el supuesto de que desde la presentación de estas bases hasta el momento de la entrega de los premios surgieran problemas derivados de los trámites de su adquisición o suministro que provocaran que no se pudiera disponer el bien detallado en los párrafos anteriores, los premios se sustituirán por productos de similares características a elección del SIME.

TERCERA.- Ámbito subjetivo

3.1 Podrán participar en el sorteo aquellos afiliados/as que residan en el territorio nacional y con residencia fiscal en España que cumplan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren datos de alta en la base de datos como afiliados del SIME, el día y la hora indicado como **Día de Participación**, fijado en la Base primera. Solo se considerará una participación por afiliado/a.

3.2 No podrán participar en el sorteo, aún reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente:

- los afiliados que durante el período de participación y hasta la fecha del sorteo sean deudores frente al SIME por cualquier cantidad vencida exigible.
- los afiliados que el día del sorteo no mantengan relación contractual con el sindicato SIME.

3.3 Incompatibilidades para recibir un premio:

- La misma persona no podrá ser agraciada con más de un premio. En caso de que una misma persona salga premiada dos veces, solo tendrá derecho a recibir el primer premio extraído.
- No podrán recibir ningún premio del sorteo quienes sean deudores frente al SIME por cualquier cantidad vencida y exigible, por lo que quien, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado premiado, con anterioridad o posterioridad a su participación adquiriera la condición de deudor frente al SIME, por alguna cantidad líquida, vencida y exigible, deberá regularizar su situación antes de la recepción del premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del premio no ha regularizado la deuda, perderá la condición de premiado.

CUARTA.- Procedimiento del sorteo

El SIME presentará ante notario una relación impresa o en soporte informático de todos los participantes que hubieren cumplido los requisitos anteriormente referenciados.

El notario deberá extraer o indicar por cada sorteo realizado a un ganador, así como a un suplente, que sustituirá al ganador en caso de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de localizarle transcurridos siete días desde la celebración del sorteo, entre todos los participantes.

Para la extracción de los números correspondientes a los ganadores del sorteo, se utilizará una bolsa opaca, donde se introducirán 10 bolas numeradas del 0 al 9, todas ellas del mismo tamaño y características; las bolas se irán sacando de la bolsa citada, de forma individual, una tras otra, volviéndose a introducir a la bolsa la bola ya sacada y leída, antes de la siguiente extracción.

Se obtendrán cuatro cifras de cuatro números cada una de ellas, correspondiendo la primera cifra extraída al ganador del primer premio, la segunda cifra extraída al ganador del segundo premio, la tercera cifra extraída al suplente del ganador del primer premio, y la cuarta cifra extraída al suplente del ganador del segundo premio.

Para garantizar la existencia de ganadores de los premios, dado que el número de afiliados en el día de participación asciende a 2530, la primera extracción de cada una de las cifras solo podrá ser 0,1,2 de tal forma que solo las bolas correspondientes a estos números, se

introducirán en la bolsa para la obtención de la unidad de millar; en el caso de que la primera extracción para la obtención de la unidad de millar fuera 2, la segunda extracción de cada una de las cifras solo podrá ser 0,1,2,3,4,5 de tal forma que solo las bolas correspondientes a estos números se introducirán en la bolsa para la obtención de la centena; por el contrario si la primera extracción para la obtención de la unidad de millar fuera 0 o 1, para la segunda extracción de cada una de las cifras correspondiente a la centena, se introducirían todas las bolas en la bolsa; en el caso de que la primera extracción para la obtención de la unidad de millar fuera 2, y la segunda extracción para la centena fuera 5, para la tercera extracción correspondiente a la decena, solo se introducirán en la bolsa las bolas del 0,1,2,3; en el resto de supuestos, la tercera extracción de cada una de las cifras podrá ser 0,1,2,3,4,5,6,7,8,9 de tal forma que todas las bolas correspondientes a estos números, se introducirán en la bolsa para la obtención de la decena; la cuarta extracción de cada una de las cifras podrá ser 0,1,2,3,4,5,6,7,8,9 de tal forma que todas las bolas correspondientes a estos números, se introducirán en la bolsa para la obtención de la unidad.

En el supuesto caso de que los números extraídos en cada una de las cifras, fueran los nº 2 para la unidad de millar, el nº 5 para la centena y el nº 3 para la decena; sería proclamado como ganador del premio, el afiliado al que le corresponda el nº 2530, ya que este es el único que reúne la posibilidades de salir premiado.

En el supuesto caso de que los números extraídos en cada una de las cifras, fueran los nº 0 para la unidad de millar, el nº 0 para la centena, el nº 0 para la decena y el nº 0 para la unidad, al no corresponderse con el número asignado a ningún afiliado, el premio volvería a sortearse.

Si transcurridos siete días del correspondiente sorteo no se obtiene la aceptación del premio del ganador, o del correspondiente suplente, el sorteo quedará desierto, sin obligatoriedad de entregar el premio pasada esta fecha.

El SIME se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo o el procedimiento aquí establecido.

QUINTA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega

El SIME comunicará, a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta, correo electrónico, etc.), al ganador del sorteo el premio obtenido en el transcurso de la semana siguiente a dicho sorteo y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega del premio según lo establecido en las presentes bases.

El premiado dispondrá de un plazo de setenta y dos horas desde la notificación de la condición de premiado para ponerse en contacto con la Oficina Regional del SIME y manifestar su aceptación del premio obtenido, momento en el que se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del premio.

SEXTA.- Cambio de los premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

Los premios del sorteo de la presente promoción podrán ser objeto de cambio, a petición del ganador, por otro destino, régimen o fechas, y siempre con la agencia de viajes contratada, siendo a cargo del mismo la diferencia económica si la hubiera. En el caso de que esta

modificación suponga un menor importe el premiado no recibirá compensación económica por la diferencia.

En caso de que por cualquier circunstancia los premiados renunciaran a los premios, o perdieran su derecho a obtenerlos, o por cualquier razón no pudieran aceptar el premio o no pudieran resultar premiados, se procederá a asignarlo a los siguientes ganadores suplentes.

En caso de que los ganadores suplentes, a su vez, renunciaran al premio, perdieran su derecho a obtenerlo o, por cualquier razón, no pudieran aceptar el premio o no resultar premiados, éste se declarará desierto.

SÉPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del ganador

El SIME en el momento de otorgar el premio a los ganadores, recabará su consentimiento expreso a los efectos de acceder a sus datos personales y tratarlos con la finalidad de difundir la identidad de los ganadores, utilizando para ello su nombre e imagen, si fuera preciso, con estricta sujeción a las obligaciones que se derivan de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de septiembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

OCTAVA.- Período de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación por quien tenga derecho a ella, relativa a la celebración del sorteo, finalizará transcurridos quince días naturales desde la fecha de celebración del mismo.

NOVENA.- Fiscalidad de los premios

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en el Texto de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas si el premiado tuviese residencia fiscal en España.

DÉCIMA.- Aceptación de las bases

Los participantes por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan íntegramente sus bases y el criterio del SIME en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.